



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2025/MDV-CDV

Ventanilla, 20 de enero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo virtual y presencial, de 20 de enero de 2025, el Memorando N° 01-2025/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 002-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 056-2025 de la Gerencia Municipal, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que establece las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el caso de los Gobiernos Locales, el Concejo Municipal cumple la función normativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución, ejerciendo dicha función a través de Ordenanzas las cuales tienen rango de ley en conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, dentro de las atribuciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, nuestra Entidad es la encargada de recaudar y administrar los ingresos tributarios por concepto de Impuesto Predial y por Arbitrios Municipales, de acuerdo a lo normado en los artículos 6° y 60° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal;

Que, conforme lo establece el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, indica que el vencimiento de pago al contado es hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año y en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago;

Que, mediante Memorando N° 01-2025/MDV-GAT de 02 de enero de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de Ordenanza Municipal que establece las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2025, la misma que precisa que de acuerdo al artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, propone las fechas de vencimiento, las cuales son los últimos días hábiles, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2025/MDV-CDV

Impuesto Predial Anual

Pago anual al contado : 28 de febrero del 2025.

Pago fraccionado

- Primera cuota : 28 de febrero del 2025.
- Segunda cuota : 30 de mayo del 2025.
- Tercera cuota : 29 de Agosto del 2025.
- Cuarta cuota : 28 de Noviembre del 2025.

Arbitrios Municipales

Pago anual al contado : 28 de febrero del 2025.

Pago fraccionado

- Primera cuota : 28 de febrero del 2025.
- Segunda cuota : 30 de mayo del 2025.
- Tercera cuota : 29 de Agosto del 2025.
- Cuarta cuota : 28 de Noviembre del 2025.

Que, mediante Informe N° 002-2025/MDV-GAJ de 03 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto al proyecto de Ordenanza que establece las fechas de vencimiento para el pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2025, la misma que concluye entre otros, lo siguiente:

- Que, conforme a todo lo antes expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN FAVORABLE sobre el proyecto de Ordenanza que establece las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2025, conforme al proyecto remitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el mismo que deberá ser aprobado por el pleno del Concejo Municipal, conforme a la facultad conferida en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Proveído N° 056-2025 de 03 de enero de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General los actuados a fin de que se tome acciones;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV y modificado con Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Ordenanza Municipal que establece las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2025/MDV-CDV

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL